

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00335-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado William Eduardo Pulido Laguna como apoderado del demandado en los términos del poder conferido PDF08.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se le tiene notificado por conducta concluyente al demandado de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso el mandamiento de pago a partir de la notificación por estado del presente proveído.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso para resolver el recurso de reposición formulado contra el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Janeth Jazmina Britto Rivero'.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.